

## ACTA PLENO

Sesión Extraordinaria

Minuta nº 11

**DIA 25 DE NOVIEMBRE DE 2015**

### **ASISTENTES**

#### **PRESIDENTE**

D. ISMAEL ARRIOLA DEL AMO (PSOE).

#### **CONCEJALES:**

##### **GRUPO POLITICO MUNICIPAL PSOE:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN DEL AMO ARRIOLA  
D<sup>a</sup>. SILVIA ROMERO MONTERO  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. DEL ROCIO MUÑOZ MORENO

##### **GRUPO POLITICO MUNICIPAL PP:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. LUISA GÓMEZ MADRID  
D. JOSÉ MARÍA GÓMEZ SAEZ  
D. ÁNGEL CUENCA CALVO

##### **GRUPO POLITICO MUNICIPAL ACC- IU-LV:**

D. MARCO ANTONIO LOSAS SANDOVAL

#### **SECRETARIO**

D. JOSE ANTONIO GARCÍA GARCÍA.

#### **NO ASISTEN:**

#### **EXCUSA SU ASISTENCIA:**

En la localidad de Carabaña siendo las **veinte horas y treinta minutos** del día 25 de noviembre de 2015, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Excmo. D. Ismael Arriola del Amo, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.

La Corporación está asistida por el Secretario D. José Antonio García García que da fe del acto.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

### **ORDEN DEL DIA**

#### **PRIMERO. - APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

En atención a lo establecido en el art. 91.1 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RD 2568/1986, por el Presidente se somete a votación la aprobación del acta de la sesión de fecha 28 de octubre de 2015.



No presentando alegaciones al acta de la sesión de 28 de octubre de 2015, , la misma es aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, por ocho votos a favor, los del Grupo Municipal del PSOE (4) del PP (3) y del ACC-IU-LV (1).

## **SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, SUPLEMENTO DE CREDITO.**

En relación con el expediente relativo a la modificación de créditos, mediante la modalidad de suplemento de crédito financiado mediante anulaciones y bajas de créditos de otras partidas, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 17 de noviembre de 2015, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, prorrogado del año 2009, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

**SEGUNDO.** Con fecha 17 de noviembre de 2015, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

**TERCERO.** Con fecha 18 de noviembre de 2015 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 18 de noviembre de 2015 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

### **LEGISLACIÓN APLICABLE**

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:



— Artículos 169, 170 y 172 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Artículos 34 a 38, 49 y 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

— Artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 4//2015, con la modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por partida presupuestaria:

### Presupuesto de gastos

#### Aplicaciones que aminoran sus créditos

PROGRAMA Y CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	BAJA PARTIDA	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
920.420	Transferencias al Estado	6.700 €	<b>6.700,00 €</b>	0 €
920.450	Transferencias a Comunidad Autónoma	7.000 €	<b>7.000,00 €</b>	0 €
920.460	Transferencias a Entidades Locales	2.800 €	<b>2.800,00 €</b>	0 €
920.470	Transferencias Empresas Privadas	38.000 €	<b>38.000,00 €</b>	0 €
230.480	Transferencias, familias, e instituciones	27.660 €	<b>15.000,00 €</b>	12.660,00 €
920.463	Transferencias a Entidades Locales (Mancomunidad,..)	70.000 €	<b>3.000,00 €</b>	67.000 €
920.100	Rembuiciones básicas y otras remuneraciones de los miembros de los órganos de gobierno	33.660,00 €	<b>33.660,00€</b>	0 €
920.143	Otro personal	215.703,64 €	<b>80.000,00 €</b>	135.703,64 €
<b>TOTALES</b>	<b>BAJAS APLICACIONES</b>		<b>186.160,00 €</b>	



## Aplicaciones suplementadas

PROGRAMA Y CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	AUMENTO PARTIDA	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
<b>338.220</b>	Material, suministros y otros	70.000 €	<b>10.000 €</b>	80.000 €
<b>920.220</b>	Material, suministros y otros	197.416,26 €	<b>50.000 €</b>	247.416,26 €
<b>011.310</b>	Intereses	856,76 €	121.660,00 €	122.516,76 €
<b>TOTALES</b>	<b>AUMENTO PLICACIONES</b>		<b>181.660,00 €</b>	

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En atención a lo expuesto, y sometido el punto a votación ordinaria, el pleno del ayuntamiento acuerda por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ocho votos a favor, ninguno en contra los de los Grupos Municipales del PSOE (4) del PP (3) y del ACC-IU-LV (1).

**Primero.-** Aprobar la propuesta en los términos planteados.

## **TERCERO.- ELECCIÓN MIEMBROS DE MESAS ELECTORALES, PARA ELECCIONES GENERALES DEL DÍA 20 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015.**

**DISTRITO: 01 SECCION: 001 MESA: A**

**PRESIDENTE** - Nº ORDEN LISTA:A0604 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: JOSE MARIA GOMEZ SAEZ

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0090 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: JAVIER ALVAREZ FERNANDEZ

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0616 NIVEL DE ESTUDIOS: 4



Nombre: JOSE MIGUEL GONZALEZ ALTARES

**VOCAL PRIMERO** - Nº ORDEN LISTA:A0617 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: FRANCISCO JAVIER GONZALEZ BLANCO

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0669 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: LUCIA GUZMAN LAURENTI DE

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0134 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: MARIA CONCEPCION ANDRES COLLADO

**VOCAL SEGUNDO** - Nº ORDEN LISTA:A0479 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: LAURA GARCIA ALARCON

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0586 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Nombre: MARIA LUZ GOMEZ GARCIA

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0422 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Nombre: SANTIAGO FERNANDEZ CASANOVA

**DISTRITO: 01 SECCION: 001 MESA: B**

**PRESIDENTE** - Nº ORDEN LISTA:B0001 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: MAHMOUD HAMAM HAMAM

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0664 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: FELIX VICIOSO MUÑOZ

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0419 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: LUCIA POZA ALAEZ



**VOCAL PRIMERO** - Nº ORDEN LISTA:B0308 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: PATRICIA NOGALES GALAN

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0466 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: ANA ISABEL RODRIGUEZ ARELLANO

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0521 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: ANA MARIA SALAS PLANA

**VOCAL SEGUNDO** - Nº ORDEN LISTA:B0003 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: MARIANO ANDRES HERNANDEZ CERON

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0587 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: DIEGO SORIA SANTAMARIA

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0137 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: MARIA DEL ROSARIO MACIAS CARBALLEDA

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las veintiuna horas, treinta minutos, de lo que yo, el Secretario doy fe.

V.º B.º

El Alcalde,

Fdo. Ismael Arriola del Amo

El Secretario,

Fdo. José Antonio García García